



## INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Julio 2020



Han transcurrido 140 días desde que el gobierno de la República impuso la cuarentena, como medida preventiva para enfrentar la pandemia y a pesar del tiempo transcurrido las actuales autoridades de Educación no tienen una planificación, ni una fecha específica para el retorno de los estudiantes a los centros educativos.

Foto cortesía de Diario Tiempo

## OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



## Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

No cabe duda que la Pandemia de COVID-19 ha traído mucho dolor y sufrimiento al pueblo hondureño.

Este sufrimiento no ha sido obstáculo para que los niveles de corrupción no solo, se mantengan, sino que se profundicen.

El COVID-19, se ha convertido en el “argumento” que este régimen utiliza para seguir violentando los derechos humanos de las y los niños.

El COVID-19 también es utilizado por el régimen como un “chivo expiatorio” para imputar el fracaso de las equivocadas políticas económicas y sociales que históricamente han generado pobreza, violencia y falta de oportunidades.

Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a julio de 2020, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



**José Guadalupe Ruelas**  
Director Nacional  
Casa Alianza Honduras

## Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	15
3. Derecho a la protección	21
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	25
Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras	35

## El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y un años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

## Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de julio del 2020 y se estructura en tres capítulos:

### ***CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.***

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar con relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

## **CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.**

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

*“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.<sup>1</sup>*

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años<sup>2</sup> y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

<sup>1</sup>Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

<sup>2</sup>Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

### ***CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.***

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: [observatorio@casa-alianza.org.hn](mailto:observatorio@casa-alianza.org.hn) o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

# CAPÍTULO 1

## *Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras*

### 1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

#### Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.



A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a julio de 2020 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

### 1.1 Se incrementa la deserción escolar.



Uno de los problemas irresueltos en el sistema educativo nacional es la deserción escolar y este año como una secuela de la pandemia se profundizará en un 5%, de acuerdo a las proyecciones realizadas por diversas organizaciones relacionadas con la temática educativa del país.

Las proyecciones de estas organizaciones revelan que al menos 700 mil alumnos del sistema educativo nacional abandonarían las aulas, debido a diversos problemas, entre ellos, y uno de los más visibles, es el problema económico, debido a que las madres y padres de familia han perdido o han sido afectados en su fuente de ingresos.

*“Si antes de la pandemia veníamos perdiendo un poco más del cinco por ciento de la matrícula global del sistema, en los tres últimos años, y seguramente por los efectos no solo en la salud sino también lo económico, la pandemia nos va a quebrar mucho más el tema de la cobertura, se incrementará el abandono escolar. Director de Educación de la Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ), Edwin Moya.”<sup>3</sup>*

Y es que para este especialista en el tema educativo a partir del 13 de marzo la problemática se ha agravado en el país.

<sup>3</sup> Diario El Heraldó. 17/7/2020. Pág. 6

*“Hasta el mes de febrero, de los 3.1 millones de niños que deberían estar en la escuela, 1,2 los teníamos afuera, y del 1.8 que sí se matriculó se podría registrar por encima de 700 mil alumnos desertores este año”. “Entre las dos cifras –los que no se matricularon y los que podrían desertar se elevaría la cantidad de niños y jóvenes fuera del sistema a casi dos millones en una edad entre tres y 17 años de prebásica a media. Dos de cada tres menores no están teniendo acceso a la educación en el país”. Edwin Moya.<sup>4</sup>*

Algunos de los especialistas son de la opinión de que se debe quitar la presión sobre este año escolar y más bien reprogramar las competencias para el 2021, y así no perder el año lectivo 2020.

*“No se puede repetir el año, lo que se perdió se perdió, pero se puede recomponer, rediseñar, reordenar. Obvio que una decisión de este tipo demanda la tarea de planificadores expertos y especializados, que no hay en el ministerio del ramo, aunque sí quizás en otras instituciones del país y en otros países americanos, a los que se pueda contratar”. Analista, Julio Escoto.<sup>5</sup>*

Tanto las organizaciones como los especialistas recomiendan a las autoridades de educación que se debe imprimir masivamente material didáctico, tanto para alumnos como para profesores, y distribuirlo de manera masiva, en virtud de las dificultades tecnológicas en miles de hogares hondureños.

Mientras las organizaciones y analistas particulares presentan propuestas y tienen proyecciones sobre lo que sucederá en el sistema educativo nacional, las autoridades de educación no presentan alternativas y le apuestan sin ninguna planificación a las clases virtuales, para mantener la matrícula en los próximos años.

## **1.2 Sin poder pagar las clases virtuales.**

Al cuarto mes de declarada la emergencia nacional producto de la pandemia provocada por el Covid-19 las madres y padres de familia se han quedado sin recursos para seguir pagando las clases virtuales, siendo esta la nueva modalidad desde que se suspendieron las clases presenciales.

---

<sup>4</sup> Ídem.

<sup>5</sup> Ídem.



El porcentaje de madres y padres que no pueden seguir pagando las clases virtuales ha aumentado. Al principio de la cuarentena un 90% de estudiantes estaban conectados pero en la actualidad sólo es un 45%, según el Colegio Profesional Unión Magisterial de Honduras (COPRUMH).

*“Un 55% de padres, al cuarto mes de aislamiento, ya no tienen dinero para pagar internet, y el aprendizaje virtual tiene sus deficiencias”.* Presidente Departamental del COPRUMH, Raúl Soberani.<sup>6</sup>

Uno de los efectos más visibles fue que la cuarentena decretada por el gobierno para enfrentar la pandemia afectó la economía nacional y eso ha impactado en los hogares de las y los estudiantes, principalmente los más pobres del país.

*“Muchos de los padres están desempleados. Se está buscando la forma para que llegue el contenido por televisión y otra plataformas”.* Directora Municipal de Educación de San Pedro Sula, María Feliciano Rivera.<sup>7</sup>

La situación es complicada para la mayoría de estudiantes del país, ya que de acuerdo a una encuesta realizada en el 2018 por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), sólo un 16.6% de la población hondureña cuenta con internet en su casa y sólo un 12.8% acceden a través de una computadora.

Los porcentajes anteriores convertidos en números, indican que más de un millón de estudiantes no tienen acceso a herramientas tecnológicas para seguir con su desarrollo académico, problema que se acentúa en el área rural.

*“Al menos la mitad de los 2.9 millones de alumnos en Honduras no recibe clases, principalmente los del área rural, porque no tienen un ordenador, ni*

<sup>6</sup> Diario La Prensa. 1/7/2020. Pág. 13

<sup>7</sup> Ídem.

*Internet para llevar las clases a distancia. Unos 1.4 millones de estudiantes se han quedado al margen”. Estudio del Observatorio Universitario de la Educación Nacional e Internacional (OUDENI), de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.<sup>8</sup>*

Esta situación ha puesto en evidencia la desigualdad existente en el sistema educativo nacional, entre los estudiantes de centros educativos públicos y privados; estos últimos hasta reciben un mejor tratamiento por parte de las autoridades de Educación.

Los estudiantes de los centros privados cuentan en un 80% con internet en sus casas, mientras que en los públicos solo un 30%. Hasta el momento las autoridades de Educación no han propuesto un bono educativo que pueda subsidiar el acceso a la red.

Pero la desigualdad en el sistema educativo no sólo es en lo referente al acceso a las diferentes plataformas, sino que también en el trato que las autoridades les dan a los colegios privados.

Los colegios privados fueron autorizados por la Secretaría de Educación a realizar las evaluaciones correspondientes a sus alumnos y a los que aprueben promoverlos a su año inmediato superior, mientras las escuelas y colegios públicos esperan la aprobación y hasta la fecha existe la incertidumbre de lo que pueda pasar con el año lectivo.

### 1.3 Sin fecha para el retorno a las clases presenciales.

Han transcurrido 140 días desde que el gobierno de la República impuso la cuarentena, como medida preventiva para enfrentar la pandemia y a pesar del tiempo transcurrido las actuales autoridades de Educación no tienen una planificación, ni una fecha



<sup>8</sup> Diario La Prensa. 18/07/2020. Pág. 2

específica para el retorno de los estudiantes a los centros educativos.

Así lo ha revelado el actual Secretario de Educación Arnaldo Bueso, de profesión agrónomo y quien no ha estado relacionado al ámbito educativo, de acuerdo a los señalamientos que le hacen los colegios profesionales.

*“Hasta el momento, la vuelta a clases presenciales es incierta, mientras no se logre el aplacamiento de la curva de contagio a los niveles más bajos y que eso no constituya un peligro para los docentes y educandos”.*  
Secretario de Educación, Arnaldo Bueso.<sup>9</sup>

El alto funcionario de la administración pública es reiterativo en cuando al regreso a clases y confirma que debido a la situación que actualmente vive el país no se estará retornando este año a las escuelas.

Y es que a la fecha las autoridades de Educación prácticamente no han hecho nada, para que las y los estudiantes retornen a clases, de acuerdo a las críticas de todos los actores involucrados en la educación nacional.

Las escuelas y colegios continúan en el abandono. No se han instalado equipos de bioseguridad, ni se cuenta con los insumos básicos para la protección de los educandos, personal docente y administrativo.

Las autoridades educativas se han centrado en las clases no presenciales, las cuales se imparten a través de las diferentes plataformas virtuales y medios de comunicación con las limitaciones que eso implica por la situación de país para la mayoría de estudiantes.

De acuerdo a diferentes organizaciones, al menos un millón de estudiantes del país se encuentran desconectados de sus centros educativos, debido a que carecen de recursos para pagar internet y los instrumentos tecnológicos necesarios. Esta situación se profundiza en el área rural.

Si algo ha demostrado esta pandemia es el desinterés del actual gobierno y de las actuales autoridades educativas en mejorar el sistema educativo, el cual se

---

<sup>9</sup> Diario La Tribuna. 3/7/2020. Pág. 13

---

encuentra en abandono y cada año se les recorta el presupuesto asignado y estos recursos trasladados a las fuerzas de seguridad del Estado.



## 2. DERECHO A LA SALUD

### Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
  - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
  - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
  - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
  - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
  - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
  - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a julio de 2020 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

## 2.1 La niñez y la juventud víctima del Covid-19.



El Covid-19 sigue cobrándose la vida de niñas, niños y Jóvenes (NNJ), de acuerdo a los reportes oficiales y lo más grave es que los hospitales se encuentran colapsados; no hay medicinas, se carece de equipo médico, insumos y

mucho menos salas, para que esta población reciba una atención de acuerdo a su edad.

Y si algo ha demostrado la pandemia provocada por el Covid-19 es que la niñez hondureña se encuentra en total indefensión en cuanto al derecho a su salud, debido a que dentro de las políticas públicas del actual gobierno se encuentra ausente.

Y es que de acuerdo a un informe elaborado por médicos integrantes de la plataforma “todos Contra el Covid-19”, han muerto siete recién nacidos, tres niñas y cuatro niños, un niño y una niña, entre los cinco y nueve años, a los que se suma una de 14 años. A su vez, el informe registra el fallecimiento de siete menores entre los 15 y 19 años; cuatro del sexo femenino y tres del sexo masculino.

A los decesos anteriores se suman 13 jóvenes en el grupo de edad comprendida entre 20 y 29 años, situación que sorprende a los especialistas, debido a que es un comportamiento errático del virus, igual que lo que sucede con los recién nacidos.



Los expertos recomiendan que se debe a estudiar a profundidad las muertes de los recién nacidos y de los jóvenes.

*“Se debe estudiar las muertes de los recién nacidos, ya que a nivel mundial es algo que ocurre con muy poca frecuencia y es atípico que mueran niños por este virus. A su vez que se estudie un 37,1% (371) de las muertes reportadas ocurren en el grupo de edad entre 20 y 59 años”.<sup>10</sup>*

De acuerdo al estudio de los especialistas que conforman la plataforma los cinco departamentos en donde el virus tienen mayor letalidad y ha cobrado más vidas son Lempira; (5.7), Copán; (4.9), Olancho; (3.9), Comayagua; (3.7), Cortés; (3.3).

Los primeros cuatro departamentos mencionados anteriormente representan muy pocos casos de personas afectadas por el virus, pero se han registrado un alto nivel de decesos, siendo la excepción Cortés, en donde el número de contagios es alto.

Las proyecciones de los médicos refieren que una vez que se inicie con la apertura económica la mortalidad y la morbilidad continuarán en aumento, debido a que no existen las condiciones de bioseguridad para prevenir la pandemia y como último recurso los especialistas recomiendan aumentar la protección de los grupos en riesgo.

Hasta el cierre de este informe, los departamentos que registran mayor cantidad de casos son Cortés y Francisco Morazán. Los hospitales continúan colapsados y 33 médicos y para médicos han fallecido a causa del Covid-19 debido a la falta de equipos y de material de bioseguridad; a lo que se suma que el gobierno empieza a tener problemas para cancelar los salarios.

## 2.2 La epidemia de dengue continúa en el país.

Desde que fue declarada epidemia en el 2018, el dengue sigue afectando la salud de niñas, niños y jóvenes (NNJ) en todo el territorio nacional y hasta la fecha las autoridades de Salud no han podido eliminar o disminuir la presencia del vector, *Aedes Aegypti*, al contrario, este ha aumentado con la llegada del invierno.

---

<sup>10</sup> Informe elaborado por los médicos integrantes de la plataforma “Todos contra el Covid-19”.



Y es que, de acuerdo a las cifras oficiales, esta enfermedad afecta más a los NNJ, que a los adultos; en algunos casos se debe a la medicación proporcionadas en sus casas sin prescripción médica o que los pacientes llegan de manera tardía a los hospitales, además

que se suman otras causales, como la mala alimentación.

Y es que sólo en este mes se encuentran internados en el Hospital Escuela Universitario (HEU) ocho niños, uno de ellos se encuentra en la unidad de cuidados intensivos (UCI) y todos del Distrito Central, de acuerdo a los reportes oficiales.

*“Actualmente tenemos ocho niños internos, de los cuales siete están en la sala de dengue y se encuentran estables y en proceso de recuperación, y un paciente en unidad de cuidados intensivos”.* Jefe de Pediatría del HEU, Carlos Maldonado.<sup>11</sup>

Otro de los departamentos que se encuentra afectado por la presencia del vector es Comayagua, en donde la presencia del mosquito transmisor es alarmante y no se descarta el aumento de los casos de dengue en varios de los municipios.

*“Estamos en zona de seguridad, pero en alerta, ya que tenemos 358 casos y menor cantidad que el año pasado; pero los índices larvarios andan entre 12 a 20% en barrios y colonias y lo normal es 5%”.* Epidemiólogo de la Región de Salud número 3, Héctor Chaín.<sup>12</sup>

Aunque la incidencia ha bajado, en un 70%, el departamento de Cortés, sigue siendo afectado, desde que fue declarada epidemia a mediados del 2018. Según los reportes de laboratorios tres menores han fallecido por la enfermedad.

<sup>11</sup> Diario La Prensa. 10/7/2020. Pág. 13

<sup>12</sup> Diario La Prensa. 3/7/2020. Pág. 13

De acuerdo a los reportes de la semana 27 (28 de junio al 3 de julio) se contabilizaban 1,708 casos de dengue y durante ese mismo periodo del año anterior (2019) se registraron 5, 603 casos.

Ante la incapacidad demostrada, las autoridades de Salud culpan a la ciudadanía, supuestamente porque esta no contribuye a eliminar el vector, principalmente en sus casas. Una vez iniciada la pandemia, el gobierno de la República supuestamente centró su “atención” en enfrentar al Covid-19, descuidando otras enfermedades presentes en el país.

### 2.3 Sin capacidad de atender a los enfermos.



La llegada de la pandemia al país, dejó al descubierto que el sistema de salud público no tiene capacidad ni siquiera para brindar atención a los pacientes en épocas normales, mucho menos para enfrentar una crisis como la que ha

generado el Covid-19 en el mundo.

Y es que de acuerdo a lo relatado y denunciado por los médicos y paramédicos, en los hospitales y en los centros de salud se carece de todo; desde personal, hasta la falta de medicinas, insumos y equipos, a lo que se suma el abandono en que se encuentra la infraestructura.

De acuerdo a denuncias realizadas por diversas organizaciones, la precariedad en el sistema de salud público se debe a los altos niveles de corrupción y aseguran que un 40% del presupuesto asignado a la Secretaría de Salud se pierde por ese motivo.

*“Vemos que han aprobado grandes cantidades de dinero con las cuales han cometido grandes actos de corrupción. Hace meses hablaron de 95 hospitales y ni siquiera han abastecido los que tenemos. Es difícil creerle*

---

*al Gobierno que invertirá cuando estamos viendo acciones que no son correctas".* Miembro del Colegio Médico de Honduras, Ligia Ramos.<sup>13</sup>

Y es que desde hace al menos años diez años el gobierno de la República ha abandonado el sistema público nacional y ha impulsado su privatización y ciertas funciones que anteriormente hacían los hospitales y los centros integrales de salud, en la actualidad lo hacen empresas; como la entrega de medicinas a los pacientes que hacen las farmacias privadas.

Esta situación ha llevado a que Honduras tenga uno de los peores servicios de salud a nivel latinoamericano; similar al de Haití, el país más pobre de la región, de acuerdo al informe Panorama de la Salud: Latinoamérica y el Caribe 2020 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y Banco Mundial.

El mencionado estudio revela que, en Honduras, al igual que en la Isla Caribeña, hay menos de una cama de hospital, menos de una enfermera y menos de un médico por cada grupo de mil personas.

---

<sup>13</sup> Diario La Prensa. 21/7/2020. Pág. 2

### 3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

#### Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
  - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
  - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
  - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

- Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:
- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
  - b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
  - c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

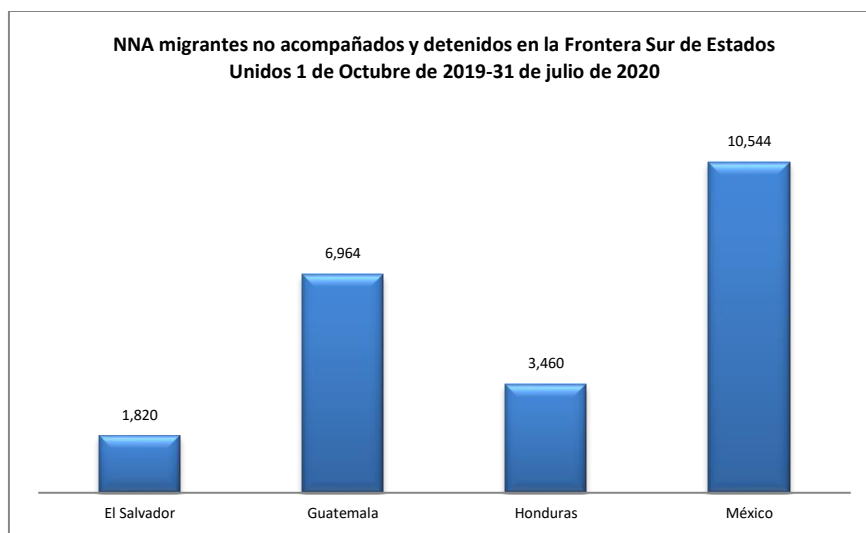
#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

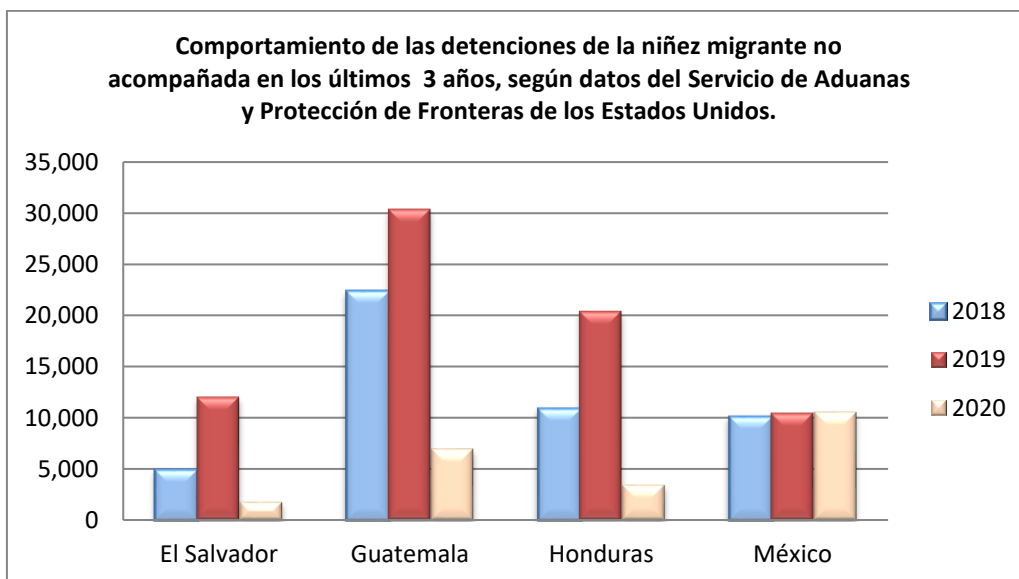


A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a julio de 2020 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

La Oficina de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos (U.S. Customs and Border Protection) reporta que durante el año fiscal 2020 (1 de octubre de 2019 al 31 de julio de 2020), fueron detenidos en la frontera sur de Estados Unidos 22,788 niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados procedentes de México, Guatemala, El Salvador y Honduras. De ese total, 3,460 (15.1%) son de origen hondureño.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de: [https://www.cbp.gov/newsroom/stats/sw-border-migration/usbp-sw-border-apprehensions?\\_ga=2.185263913.1821756216.1598901886-137403033.1549475153](https://www.cbp.gov/newsroom/stats/sw-border-migration/usbp-sw-border-apprehensions?_ga=2.185263913.1821756216.1598901886-137403033.1549475153)



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de: [https://www.cbp.gov/newsroom/stats/sw-border-migration/usbp-sw-border-apprehensions?\\_ga=2.185263913.1821756216.1598901886-137403033.1549475153](https://www.cbp.gov/newsroom/stats/sw-border-migration/usbp-sw-border-apprehensions?_ga=2.185263913.1821756216.1598901886-137403033.1549475153)

El Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO) reporta una disminución del 63.9% en comparación a la cantidad de retornos rutinarios entre enero y julio de 2019 y la misma temporalidad de 2020 lo que significa en números 45,512 personas.

Mes	Cantidad de repatriados 2019	Cantidad de repatriados 2020
Enero	4,711	8,193
Febrero	6,521	5,838
Marzo	8,621	3,300
Abril	11,421	2,861
Mayo	13,004	1,805
Junio	14,691	1,477
Julio	12,179	2,162
<b>Total</b>	<b>71,148</b>	<b>25,636</b>

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <https://www.conmigho.hn/direccion-general-de-proteccion-al-hondureno-migrante/retornados-2020/>

De estos 25,636 migrantes retornados; 2,889 fueron niños, niñas y adolescentes, lo que representa el 11.2% del total.

NNA migrantes retornados			
País/Región	Niños	Niñas	Total
México	1,117	607	1,724
Estados Unidos	641	423	1,064
Centro América	58	43	101
			<b>2,889</b>

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <https://www.conmigho.hn/direccion-general-de-proteccion-al-hondureno-migrante/retornados-2020/>

### 3.2 Pandemia por Covid-19 dificulta aún más el tránsito de los migrantes.

En los últimos cinco meses, los migrantes han sido una de las poblaciones más afectadas por la pandemia provocada por el Covid-19, tanto por la enfermedad misma, como por las restricciones de movilidad implementadas por los distintos gobiernos de la región.

Familias enteras se encuentran varadas en centros de detención para personas migrantes, otras son deportadas y regresan con un diagnóstico positivo de Covid-19, a sus comunidades, y a otros, incluso los Gobiernos de sus propios países no los dejan ingresar a su territorio.

Pese a ello, los migrantes hondureños continúan saliendo del país de manera irregular; el 30 de junio, alrededor de 150 compatriotas salieron de San Pedro Sula como parte de una pequeña caravana que se dirigía hacia Estados Unidos en medio de la pandemia.



El grupo, conformado por mujeres, niños y hombres, como reportó Radio Progreso, intentaron cruzar por puntos ciegos en la frontera de El Naranjo a Guatemala y solo alrededor de unos 40 lograron llegar hasta Corinto, esquivando operativos policiales y militares impuestos por las autoridades del país.

Los Gobiernos de Centro América han advertido los riesgos a los que se exponen los migrantes, ya que no existe asistencia humanitaria para su tránsito; las fronteras de los países de tránsito también están cerradas y están exponiendo su salud física e integridad personal.

Organizaciones que apoyan a los migrantes solicitaron al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), que intervenga en nombre de los migrantes. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU, Michelle Bachelet, instó a los países de América Latina a abrir sus fronteras y permitir el regreso de sus conciudadanos varados.

Por otro lado, el Departamento de Estado de los Estados Unidos, anunció que mandará 252 millones de dólares a El Salvador, Guatemala y Honduras para “promover la Seguridad Nacional de Estados Unidos” y disminuir la migración irregular a su territorio.

Los Gobiernos han tomado la pandemia y la crisis sanitaria como justificación para el control migratorio.



## CAPÍTULO 2

*Análisis mensual de ejecuciones  
arbitrarias y/o muertes violentas de  
niños, niñas y jóvenes en Honduras*

### **Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.**

A continuación, se presenta el análisis de los datos correspondientes a julio de 2020, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

*“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.<sup>14</sup>*

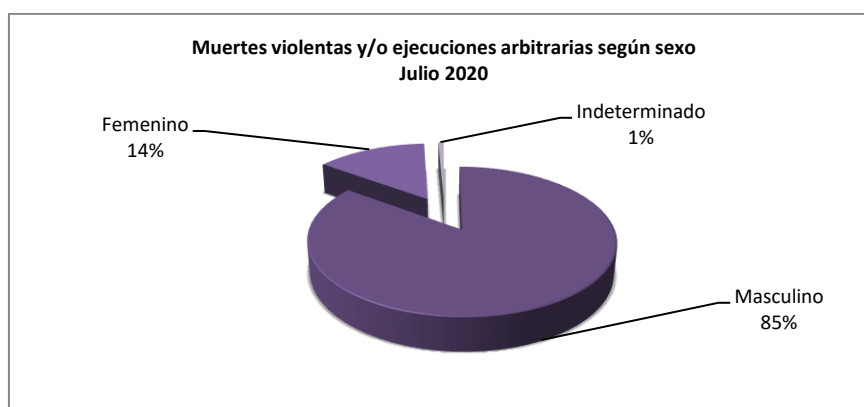
De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocadas por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural y accidental.

Los suicidios se incorporan a partir de enero del 2020 debido a la periodicidad con la que estos fenómenos ocurren en el país, y se integran de manera alterna a las cifras de asesinatos y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes.

<sup>14</sup> Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Durante julio los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 141 personas**, lo que representa una cifra de **5 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 120 fueron del sexo masculino, 20 del sexo femenino y uno de sexo indeterminado.

De estos **20 asesinatos de mujeres** registrados por Casa Alianza de Honduras, **1 (5%) es considerado femicidio** de acuerdo con la definición de Diana Russell.<sup>15</sup> En conjunto, estas muertes violentas de mujeres y femicidios nos indican que, durante el mes de julio, una mujer perdió la vida cada 15 horas producto de la violencia generalizada y la violencia machista imperante en el país.



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, **47 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años**, representando el 33.3% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 9 y los 57 años.



<sup>15</sup> Para Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, “los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacía ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres”.

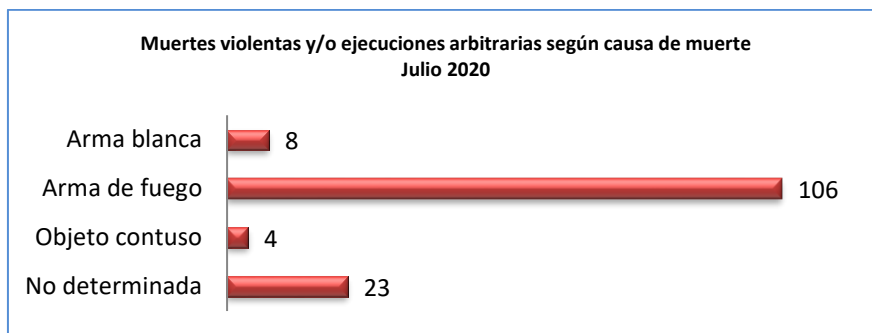
Los homicidios múltiples<sup>16</sup> registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante julio, reportan la muerte en forma violenta de **23 personas**, las que ocurrieron en **5 matanzas**.

Desde enero de 2018 a julio de 2020 (31 meses) los medios de comunicación escrita del país registran un total de 146 matanzas con un saldo de 548 decesos.

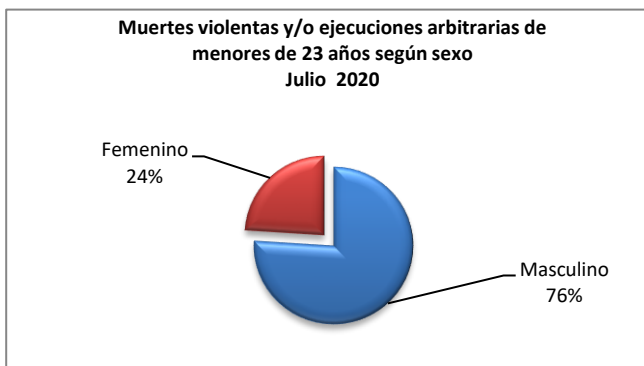
Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Enero	2018	1	3
Febrero	2018	7	25
Marzo	2018	2	7
Abril	2018	2	7
Mayo	2018	5	16
Junio	2018	5	15
Julio	2018	8	26
Agosto	2018	2	7
Septiembre	2018	2	7
Octubre	2018	3	15
Noviembre	2018	2	8
Diciembre	2018	3	9
Enero	2019	10	35
Febrero	2019	1	3
Marzo	2019	5	17
Abril	2019	7	23
Mayo	2019	9	31
Junio	2019	7	24
Julio	2019	2	6
Agosto	2019	10	35
Septiembre	2019	4	14
Octubre	2019	4	13
Noviembre	2019	8	33
Diciembre	2019	10	68
Enero	2020	3	13
Febrero	2020	3	11
Marzo	2020	3	13
Abril	2020	5	15
Mayo	2020	5	16
Junio	2020	3	10
Julio	2020	5	23
<b>Total</b>		<b>146</b>	<b>548</b>

<sup>16</sup> Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

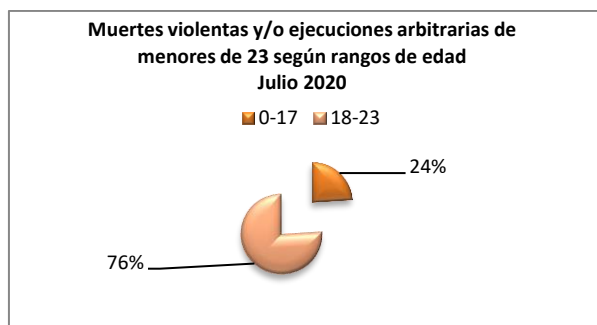
La causa principal de las muertes violentas durante julio fue la provocada por armas de fuego con el 75.1% de los casos, seguida por las causas no determinadas con el 16.3% las producidas por arma blanca ocupan el tercer lugar con el 5.6% y finalmente las producidas por un objeto contuso con el 2.8%.



En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para julio se registró un total de **25 casos**, de los cuales, 19 corresponden al sexo masculino y 6 al sexo femenino.

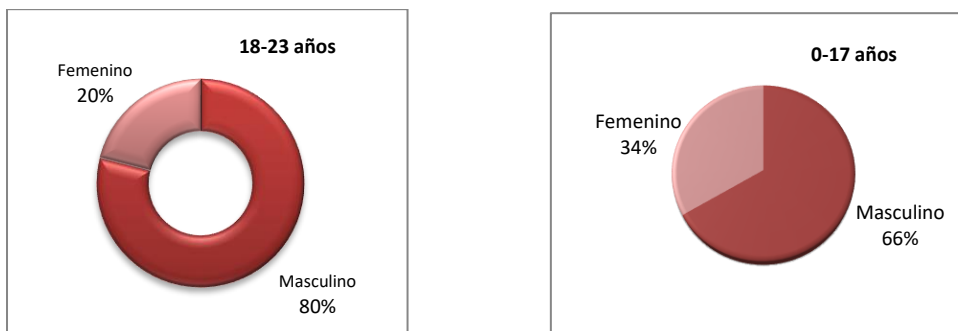


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportan 6 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 19 muertes.



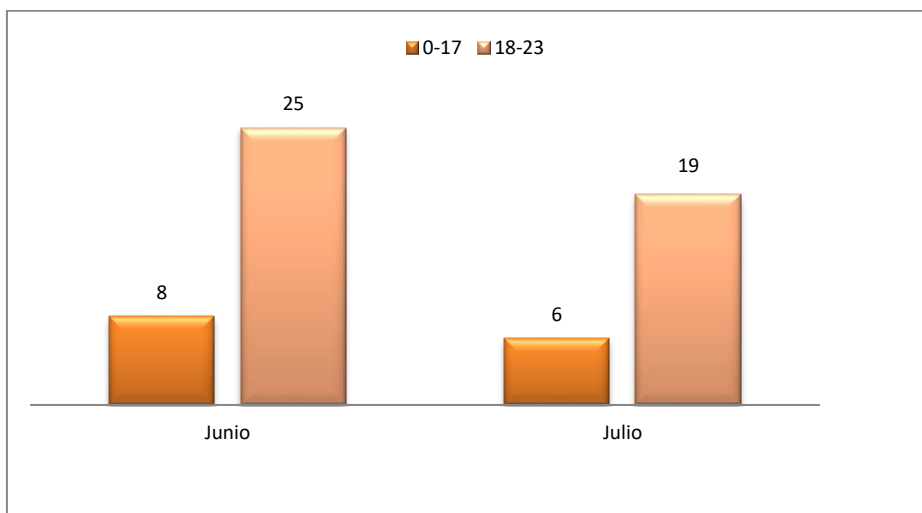
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas del sexo masculino fueron 4 y las del sexo femenino fueron 2. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 15 y las de sexo femenino 4.

*Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, Julio 2020.*



Si se comparan las muertes violentas de julio (25 casos) con las de junio (33 casos) hay una disminución de 8 casos.

*Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre Junio y Julio de 2020.*



**Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.**

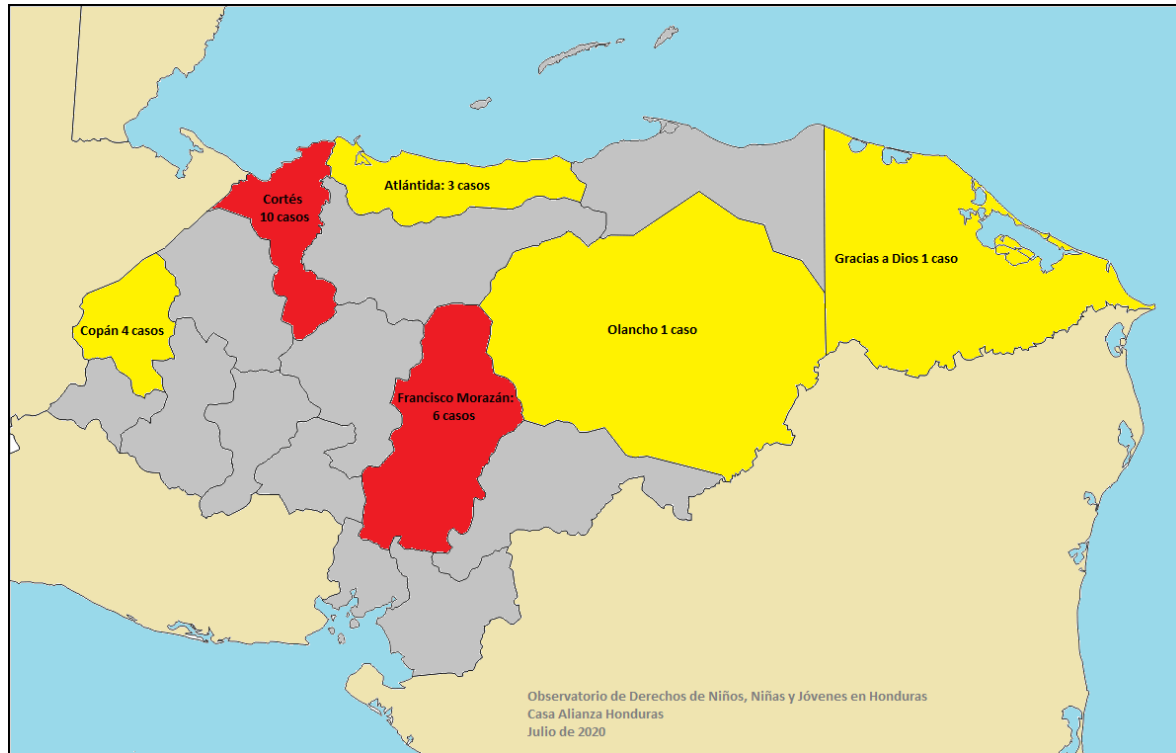
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central con 6 y San Pedro Sula con 4.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Julio 2020					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	La Masica	1	Copán	Dolores	1
	La Ceiba	2		Florida	1
Cortés	San Pedro Sula	4		Santa Rita	2
	Puerto Cortés	1	Francisco Morazán	Distrito Central	6
	Choloma	4	Gracias a Dios	Puerto Lempira	1
	Omoa	1	Olancho	El Rosario	1

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés y Francisco Morazán con 10 y 6 casos respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 64% de los sucesos a nivel nacional.

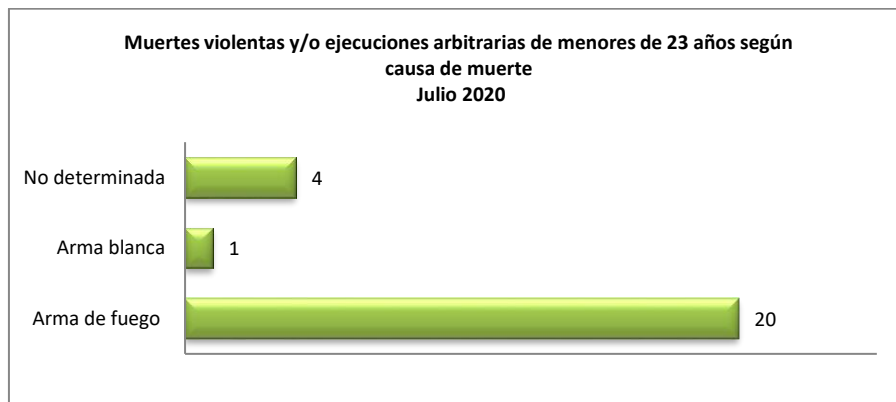
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Julio 2020		
Departamento	# casos	%
Atlántida	3	12%
Copán	4	16%
<b>Cortés</b>	<b>10</b>	<b>40%</b>
<b>Francisco Morazán</b>	<b>6</b>	<b>24%</b>
Gracias a Dios	1	4%
Olancho	1	4%
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, Julio 2020.**



**Causas de muerte y tipos de armas utilizadas**

De los 25 casos registrados en julio, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas de arma de fuego con el 80%, seguida por las causas no determinadas con el 16% y finalmente las producidas por arma blanca con el 4%.



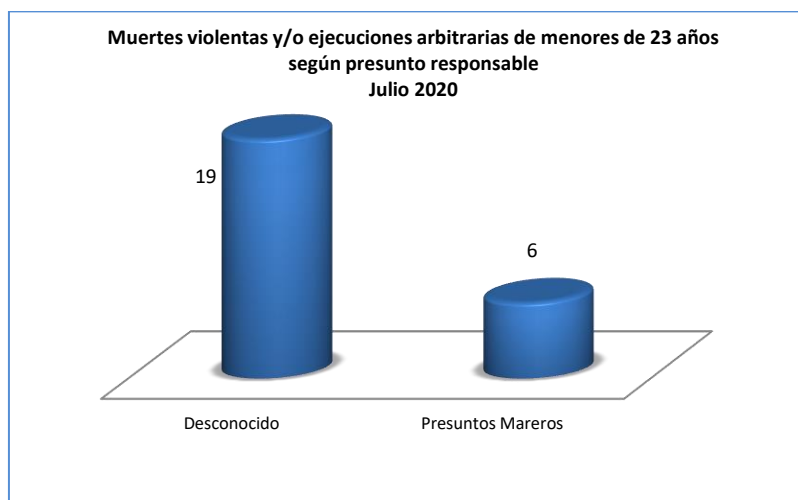
Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina

encostalados) continúan apareciendo; en julio se contabilizaron 8 sucesos; seis eran del sexo masculino y dos del sexo femenino. Del total, dos casos pertenecen a NNJ menores de 23 años.

Durante el mes de julio, los medios de comunicación escrita del país reportaron la muerte por suicidio de un hombre de edad no determinada perteneciente al municipio de Danlí, El Paraíso, quien decidió quitarse la vida por medio de un disparo con arma de fuego, se desconocen los motivos que lo obligaron a tomar la decisión.

### Presuntos responsables

De la información recopilada durante julio, en el 76% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que indica el alto nivel de impunidad con el que actúan los perpetradores de estos crímenes.



### Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 22 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 22 años, particularmente entre **febrero de 1998 y julio de 2020 se han registrado en el país 13,464 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.



En el transcurso de los sesenta y ocho meses (segundo período) de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 4,350 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

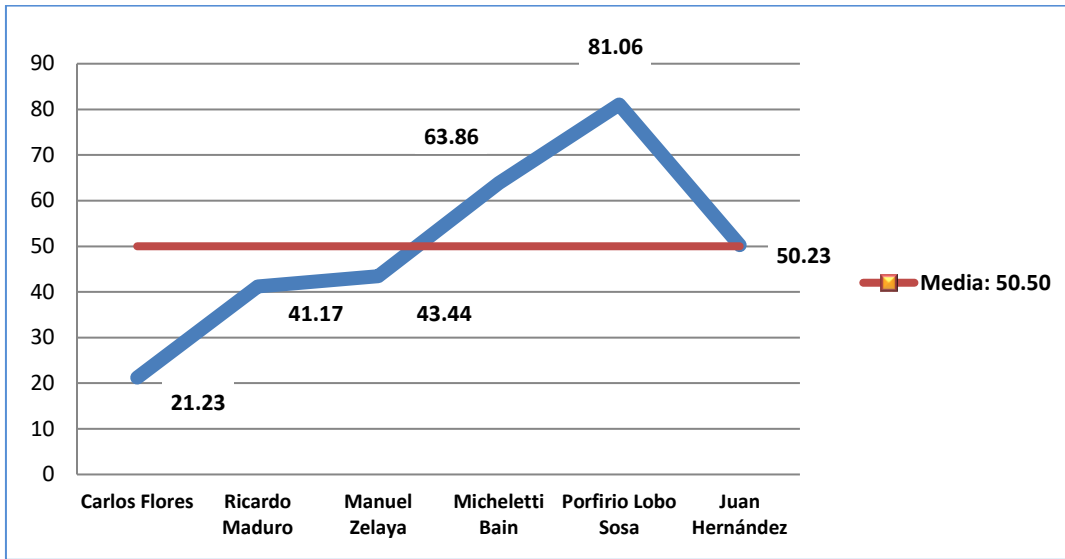
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

*Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.*

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	<b>43.44</b>
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	<b>63.86</b>
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	<b>81.06</b>
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 31 de julio de 2020)	78	4,350	<b>55.76</b>
<b>TOTAL</b>		<b>268</b>	<b>13,464</b>	<b>50.23</b>

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa **una pequeña reducción**; presentando un **promedio mensual de 56 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



## CAPÍTULO 3

*Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras*

### Presentan análisis “Vida y recorrido de la niñez migrante hondureña: estudio de 5 casos”<sup>17</sup>



El Observatorio de Migraciones Internacionales en Honduras (OMIH) de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Honduras y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en el marco del proyecto: “Fomento del empleo juvenil y prevención de la migración” del programa EURO + LABOR les invitan a la

**Presentación del estudio**  
**Vida y recorrido de la niñez migrante hondureña: estudio de 5 casos**

Presentado por: **Dra. Lizeth Coello**  
Investigadora COIPRODEN

Comentado por: **Abg. Francisco Urbina/ DINAF**

Lugar: Facebook live @ FLACSO, OMIH  
Fecha: 21 de Julio de 2020  
Hora: 3:00 p.m. – 5:00p.m.

El estudio fue presentado por Lizeth Coello Gómez, investigadora de la Coordinadora de Instituciones Privadas Pro las Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes y sus Derechos (COIPRODEN).

En esta nueva entrega se analizan cinco casos de niñez migrante en Honduras y presentan las historias de cada uno de los niños, niñas y los adolescentes participantes en la investigación,

<sup>17</sup> Tomado de: <https://www.proceso.hn/presentan-estudio-vida-y-recorrido-de-la-ninez-migrante-hondurena-estudio-de-5-casos/>

desde su experiencia y percepción de las diferentes situaciones que narraron como protagonistas.

Según los investigadores que presentaron el trabajo y que se enmarcan en el proyecto: “Fomento del empleo juvenil y prevención de la migración” del programa EURO+LABOR, contó con el apoyo del Observatorio de Migraciones Internacionales en Honduras (OMIH) de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO-Honduras) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), detrás de las motivaciones que se observan en estos casos, también, como lo acotan otros estudios, se identifican: bajos salarios, desigualdad e inequidad, desempleo, falta de acceso a la educación, a servicios de salud, ausencia de programas sociales, inflación y alto costo de la vida, falta de vivienda, delincuencia/pandillas, consumo y tráfico de drogas, baja productividad, pocas facilidades de crédito, ingobernabilidad, malos gobernantes, malos políticos, corrupción estatal, desintegración familiar, falta de servicios básicos (agua, luz, etc.).

En ese orden, el estudio concluye que existe una vinculación explícita entre el contexto general del fenómeno migratorio y lo observado en los casos.

“La migración en la actualidad es consecuencia de una serie de factores económicos, políticos y sociales. Los migrantes dejan sus países de origen debido a una situación de conflicto, a violaciones generalizadas de los derechos humanos o a otras razones que amenazan su vida o su seguridad”, narra parte de las conclusiones.

Asimismo, se destaca que la realidad de niños, niñas y adolescentes migrando solos o acompañados, de tal forma que evaden los requerimientos legales, expone la fragilidad de la infraestructura institucional, cuyo enfoque de protección resulta inefectivo.

De igual manera, ultima que las causas de migración tienen indudablemente una connotación de impacto emocional; sin embargo, la previsión de atención, soporte o apoyo psicológico se da casi de forma excepcional.

Además, finaliza que la oferta clandestina de facilitación migratoria, las fragilidades fronterizas, el apoyo externo de amigos o familiares, la utilización de menores de edad, adicción a alcoholismo, juegos de azar, la presencia de maras y pandillas, homicidios, mercado de coyotes, entre otras, fueron características presentes en el escenario de vida de los participantes en esta investigación.